



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

MENSAJE N° 04

USHUAIA, 31 AGO. 2023

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en mi condición de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de someter a consideración del Cuerpo Legislativo que Ud. preside, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2024.

Al respecto, vale destacar en primer lugar que, la presentación en el día de la fecha, cumple con los términos previstos por los artículos 67 y 135 inciso 8 de la Constitución Provincial, en cuanto establece que el Poder Ejecutivo remitirá el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia a la Legislatura antes del 31 de agosto de cada año, a los efectos de su análisis y consideración.

Asimismo, vale poner de manifiesto que, en la elaboración del presente proyecto de Ley de Presupuesto, se han seguido los lineamientos previstos por la Ley Provincial N° 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, Capítulo II, Secciones I y II, como así también se han tenido en consideración las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.917, a la cual nuestra Provincia adhirió mediante la Ley Provincial N° 694.

Así, cada área del Ejecutivo, ha compartido a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Presupuestaria del Ministerio de Economía, sus respectivos anteproyectos de presupuesto, de acuerdo con los lineamientos suministrados por la citada Dirección General de Presupuesto, la cual, en base a dichos instrumentos y practicando las correcciones pertinentes, ha elaborado el presente Proyecto de Ley que aquí se pone a consideración.

A ello corresponde agregar que, en cuanto a su contenido, el proyecto de Ley que se presenta, cumple con los términos previstos por el artículo 25 de la citada Ley Provincial N° 495, en tanto incluye, las siguientes informaciones:

- a.- Presupuesto de recursos de la Administración Central y de cada uno de los organismos descentralizados, clasificados por rubro;
- b.- Presupuesto de gastos de cada una de las jurisdicciones y de cada organismo descentralizado, identificando objetivos y programas; incluyendo los créditos presupuestarios hasta el

...//2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

04

///...2

nivel de inciso;

- c.- Resultados de la cuenta corriente y de capital para la Administración central, para cada organismo descentralizado y para el total de la Administración provincial;
- d.- Deuda pública del Estado provincial, clasificada por tipo y carácter del titular.

Resulta menester destacar el nivel de relevancia que la presentación de este documento tiene en el marco del proceso presupuestario en curso, por cuanto refleja de forma resumida, la política del Gobierno programada para el año próximo. Ello, a pesar de las dificultades para la estimación de los agregados y variables macroeconómicas, siendo que recién habrán de conocerse las estimaciones nacionales, de gran preponderancia para el conjunto de las provincias, el 15 de septiembre cuando el Gobierno Nacional presente el proyecto de Ley de Presupuesto 2024 para el Sector Público Nacional No Financiero al Congreso de la Nación.

Haciendo dicha advertencia, es preciso reconocer las limitaciones del caso en lo que hace al contexto macroeconómico y las proyecciones de las variables económicas globales. Dentro de dichas estimaciones, es dable destacar que existen ciertos reparos pertinentes relacionados a la actual coyuntura, como la situación electoral nacional, que es de importancia fundamental para los lineamientos económicos futuros de la economía y para las finanzas públicas. Ello impacta a su vez en las proyecciones de recursos provinciales, los gastos tributarios, las prioridades en los gastos, el uso del crédito público y el servicio de la deuda. Así, dichas características económicas (recursos, gastos, resultados y financiamiento) y funcionales (servicios sociales, económicos, seguridad, de administración gubernamental) del presupuesto de la Administración Provincial, entre otros aspectos mencionados, aplican para realizar la ardua tarea que significa planificar en el sector público, un ejercicio económico financiero.

Se trata, en efecto, del esfuerzo metodológico planteado por el Ejecutivo de relacionar los gastos a autorizar con los recursos que se prevén percibir, en base al Programa General de Gobierno, que el presupuesto presentado debe necesariamente reflejar.

Por ello, en base a lo expuesto, se entiende pertinente estructurar el presente mensaje, de acuerdo con la atención de los siguientes puntos:

**IMPORTANCIA INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN Y CONTROL.**

El Presupuesto General es el instrumento que vincula los objetivos de gestión pública con los recursos. Bajo dicha perspectiva, se constituye en la herramienta central para la planificación e implementación de las políticas públicas de un Estado, en la medida que refleja el rumbo general del gobierno y las líneas de acción prioritarias seguidas por este. En este sentido, entendemos que el presupuesto debe expresar con precisión los

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

...///3



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

04

///...3

lineamientos del Gobierno y traducirse en las asignaciones presupuestarias otorgadas a los programas y acciones mediante los cuales se provee la adquisición de bienes y servicios para nuestra comunidad.

Ante todo, entendido como una herramienta de política pública, por cuanto casi no existen finalidades públicas que no requieran para su alcance de la ejecución de acciones que derivan en transacciones económicas y financieras, las cuales son volcadas oportuna y sistemáticamente en el presupuesto.

De esta concepción ha surgido la idea respecto a que el presupuesto es la expresión, en términos financieros, de lo que el gobierno pretende llevar a cabo en un período determinado, por regla general, un año. Sin embargo, en su concepción moderna, el presupuesto adquiere un carácter más integral, y ya no se concibe sólo como la expresión financiera del programa de gobierno, sino como una herramienta más amplia y explícita del mismo. Se constituye, así, en un instrumento útil para la programación económica y social.

En resumen, se trata de una herramienta fundamental para la gestión de Gobierno, que brinda además previsibilidad para el resto de los actores económicos; mientras que, desde la perspectiva de la transparencia, ofrece la posibilidad de llevar adelante una más efectiva acción de control sobre la gestión de Gobierno, a partir del monitoreo y evaluación del gasto ejecutado.

Ahora bien, entendiendo que los aspectos teóricos abordados precedentemente son del conocimiento de los miembros del cuerpo legislativo, dicha tarea introductoria no ha tenido otra razón, que la de ponderar, desde la perspectiva de este Ejecutivo, la importancia fundamental que reviste para el conjunto de la ciudadanía de la Provincia y de las Instituciones que la representan y guardan, el contar para el próximo año 2024 con un presupuesto que sea el reflejo de la voluntad concertada de todos los actores institucionales, y de atender prioritariamente las necesidades más urgentes de nuestros vecinos.

Asimismo, vale destacar que, el presente proyecto de presupuesto tiene por finalidad cumplir por sobre todo con la máxima constitucional sobre la fecha de su presentación, advirtiendo que, el mismo ha de ser enriquecido una vez presentadas las previsiones nacionales para el año venidero, correspondiendo destacar la importancia que representa para esta Administración la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2024.

Se estima que, en el marco del presente contexto, aún marcado transversalmente por el conflicto bélico dado entre la Federación de Rusia y Ucrania, en el extremo oriente de Europa, el cual afectó y continúa afectando de forma particular a un sinnúmero de países, entre los cuales se incluye a la República Argentina, con sus efectos negativos para los incipientes procesos de recuperación, generando además, un alza de ciertos precios internacionales, lo que se suma a los elevados índices inflacionarios que viene experimentando



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

04

///...4

nuestro país en los últimos años, sin poder dejar de mencionar que por tercer año consecutivo, la sequía afecta a más de la mitad del país, lo cual genera una considerable merma en los recursos proveniente de dicho sector, se encontrará el entendimiento preciso entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo en torno a la aprobación del proyecto de presupuesto, de modo tal de fortalecer la confianza ciudadana en el funcionamiento de sus Instituciones republicanas.

En línea con ello, la presentación aquí efectuada busca promover el diálogo social responsable en torno al diseño de la herramienta de gestión que resulte más efectiva para contrarrestar aquellas cuestiones adversas descriptas en el párrafo anterior y que permita la recuperación económica, en el marco de una coyuntura de extrema complejidad desde el punto de vista presupuestario, que reduce sensiblemente el margen de maniobra para el diseño de un presupuesto equilibrado, austero y superavitario.

Sin perjuicio de ello, se estima que el trabajo realizado, producto de una combinación razonable, prudente y mesurada, entre la pericia técnica de los equipos profesionales de la Administración y la ponderación de las necesidades más urgentes relevadas por la conducción política de las diversas áreas del Gobierno, refleja el empeño por el cumplimiento con los objetivos que la sociedad demanda ante la compleja coyuntura que se vislumbra para el año próximo. En dicho orden, se aspira que su tratamiento y aprobación por el Cuerpo Legislativo en pleno resulte ser un mensaje que busque transmitir una armonía, que permita establecer el diálogo y la búsqueda del consenso de cara a la sociedad.

A continuación, previo a adentrarnos en el análisis de los principales lineamientos de la política presupuestaria para el año 2024, resulta preciso poner en conocimiento la presente propuesta formulada por el Ejecutivo, en torno al contexto internacional, nacional y local.

CONTEXTO INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL SIGNADO POR EVENTOS IMPREVISTOS.

Como bien sabemos, la composición cuantitativa y cualitativa del presupuesto provincial está incidida por un conjunto de variables que se relacionan con aspectos que pueden ser dirigidos o regulados desde el ámbito interno de nuestra Jurisdicción, pero es el contexto general de la economía del país y el comportamiento de la economía mundial quienes orquestan el ritmo al cual se adaptan las políticas públicas. Entendiendo, claramente, que destaca en la economía local el peso del régimen de promoción económica y fiscal (Ley Nacional N° 19.640), la actividad turística y la producción de hidrocarburos.

Al respecto, vale destacar como dato negativo para el desarrollo de la vida económica mundial, el inicio de la guerra en el extremo oriente de Europa, entre la

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

...///5



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

04

///...5

Federación de Rusia y Ucrania, la cual afectó y continúa afectando de forma particular a los países en desarrollo con sus efectos negativos para los incipientes procesos de recuperación, generando además un alza de ciertos precios internacionales, lo que se suma a los elevados índices inflacionarios que viene experimentando nuestro país en los últimos años.

Dicha circunstancia dañosa para la humanidad en general trae aparejado así también, consecuencias económicas negativas las cuales repercuten en casi la totalidad del planeta, no quedando exenta de ellas la República Argentina. Asimismo, la carencia de determinados insumos, sumado a las restricciones a las importaciones en el orden nacional, afectaron de manera directa la actividad industrial de nuestra Provincia, ocasionando pérdidas de la producción industrial como así también de puestos de trabajo; sumado a efectos inflacionarios, los cuales repercuten directamente en nuestra economía Local, siendo que la Provincia debe mantener un criterio de desarrollo de políticas públicas que permita atender las necesidades de nuestra población.

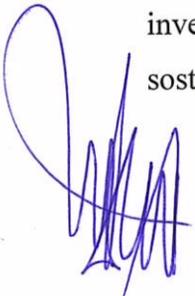
Asimismo, no puede dejar de mencionarse las consecuencias negativas que vienen afectando a nuestro país, por la situación de sequía que por tercer año consecutivo viene golpeando al sector agropecuario, lo cual se traduce en una merma de los recursos que se generan por motivo de dicha actividad.

En dicho sentido, el proyecto presentado ha sido diseñado teniendo en cuenta los eventos supra mencionados y los consecuencias económicas de los mismos, las cuales tienen un impacto transversal, socioeconómico y ambiental, así como efectos en los derechos humanos, que obliga a recalcular cualquier plan de desarrollo sostenible, reevaluar prioridades y reasignar recursos. En esta oportunidad el presupuesto, antes que el Programa de un Gobierno, vale ser pensado como una herramienta de gestión al servicio de la defensa de la sociedad fueguina que coadyuve a enfrentar de forma anticipada los desafíos para el año próximo.

La elaboración de este presupuesto ha tenido en cuenta una evaluación preventiva de las vulnerabilidades que podrían afectar a la situación de los derechos humanos de los habitantes de la Provincia, ante los efectos adversos de la economía en general, y que sin duda requerirá de respuestas multidimensionales, coordinadas, que den paso a una recuperación integral de todos los sectores de la economía local, con especial énfasis en la atención de las poblaciones en situaciones de mayor vulnerabilidad. Así también se consideraron como cuestiones prioritarias en el ejercicio venidero, el fortalecimiento del sistema de salud, la inversión en el sistema educativo, la seguridad, la inversión en infraestructura, y el constante sostenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores de la Administración Provincial.

Por ello, como se observará en la descripción de los puntos

...///6



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

04

///...6

siguientes, se ha diseñado un presupuesto anual que se entiende razonable, justo y oportuno, proporcional a la finalidad perseguida por el Ejecutivo, de llevar adelante las acciones tendientes a atender las necesidades poblacionales.

Así las cosas, se advierte que el proyecto presentado y puesto en consideración de la Legislatura, busca, principalmente compartir la visión sobre la dimensión que debiera alcanzar la actividad pública estatal para resolver los actuales problemas colectivos, afrontar los enormes desafíos por venir y la ineludible postura de no reducir ni un ápice políticas públicas que nos permitan progresar y superar la fragilidad institucional existente.

De esta forma, el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial aquí presentado, refleja tal como fuera expuesto precedentemente, el contexto signado por la incertidumbre y los efectos negativos que aún persisten motivo de la secuelas de la declaración de guerra en Europa entre la Federación de Rusia y Ucrania, sumado ello a los altos índices inflacionarios que afectan a nuestra economía, y la sequía que viene afectando por tercer año consecutivo al campo en casi la mitad del país, y que si bien en la actualidad se puede avizorar para el año 2024 una probable recuperación del conjunto de variables que determinan el comportamiento de los recursos y gastos a atender, prevé la necesidad imperiosa de aumentar el nivel de agresividad de las políticas públicas desplegadas por el Gobierno, como parte de la estrategia que busque contener y prevenir los efectos de la crisis desatada por la emergencia sanitaria, el incendio forestal, y el resto de los hechos descriptos precedentemente.

Asimismo, se enfatiza la necesidad de realizar un esfuerzo de asignación selectiva de los gastos primarios, preservando y ampliando los programas sociales de asistencia que han evidenciado mayor grado de efectividad para contener la situación de los grupos vulnerables, al igual de aumentar la potencia de todos los gastos destinados a educación, salud, seguridad y obra pública.

Por lo tanto, con el presente proyecto se procura consolidar la estrategia de intervención desplegada durante el transcurso de la pandemia de modo de garantizar la sustentabilidad de los ingresos del sector público y contribuir a dinamizar el consumo en el sector privado, bajo un criterio de máxima responsabilidad en el manejo de las finanzas públicas, que permita, en el largo plazo, retomar el camino de crecimiento esperado para la Provincia y una mayor estabilización de la situación económica y financiera sobre la cual asentar dicho crecimiento para el futuro, tal como se previó al inicio de la gestión.

El esfuerzo de una administración ordenada en el uso de los recursos públicos, orientada a fortalecer las iniciativas públicas, será una clara señal para los agentes económicos de la firme decisión del Estado de acompañar el proceso de recuperación de la economía tras los hechos descriptos a lo largo del presente las secuelas que aún persisten por

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

...///7



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

04

///...7

motivo de las consecuencias de la guerra en Europa, entre la Federación de Rusia y Ucrania, y los altos índices inflacionarios, resultando el único marco de certidumbre que se puede brindar, ante la ausencia y desmoronamiento del resto de las referencias que hoy debiera otorgar el escenario internacional. Asimismo, será la razón sobre la cual se asentará la necesaria vinculación con el sector privado, que presto a recomponer rápidamente las condiciones económicas iniciales para un nuevo sendero de crecimiento económico, comprenda la necesidad de asociarse con el sector público con el fin de alcanzar los mismos objetivos.

#### LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA 2024

La Ley Provincial N° 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial establece en el Capítulo II, Sección II, artículo N° 24 que el Poder Ejecutivo definirá las prioridades que enmarque la política presupuestaria en general y los proyectos o programas de inversiones públicas, en particular. Siendo así, el proyecto de presupuesto 2024 se asienta sobre el compromiso de la gestión con los siguientes pilares:

- La planificación del territorio,
- La responsabilidad en la administración de los recursos públicos,
- La transparencia de la gestión pública,
- La atención solidaria de las problemáticas comunes, y
- Una vocación de servicio dignificante de la administración pública.

Asimismo, demuestra el fuerte compromiso de este equipo de trabajo con todos los ciudadanos de la Provincia, y con los principios democráticos que nos han guiado desde el primer día de gobierno. Siempre ha sido nuestro norte lograr una mejor calidad de vida para todos, donde prime el respeto a la diversidad de opiniones, el reconocimiento al esfuerzo laboral, y la solidaridad con los menos favorecidos.

En cuanto a su formulación, en el presente proyecto de Ley de Presupuesto, se retoman los lineamientos de transparencia presupuestaria arribándose a la identificación del recurso que financia cada gasto para el caso del Poder Ejecutivo con mejoras a los clasificadores de objeto del gasto, insumos, finalidad y función. Asimismo, se inicia un proceso de formulación presupuestaria basada en programas, con las limitaciones del caso, y comprendiendo que la complejidad de dicha técnica llevará un arduo camino de formación de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial, asumiendo ante esto que el desafío implica el intento de relacionar en forma armónica variables medibles en magnitudes físicas y monetarias. Cuestión que se entiende redundará en una forma de gestión que por sobre todo haga

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

...///8



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

04

///...8

hincapié en el trabajo multidisciplinario y el debate de las políticas públicas desde una perspectiva integral.

Para el año 2024, el Poder Ejecutivo propone la puesta en marcha de políticas públicas enmarcadas en 113 programas, y más de 400 actividades gubernamentales, los cuales conllevan la ejecución de acciones a desplegar, desde los diversos Ministerios y Secretarías de Estado, por un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 21/100 (\$ (464.166.596.483,21). Destacándose entre las principales políticas, el sostenimiento de la educación y la cultura, por la suma aproximada de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 151.149.000.000), el garantizar la salud de la población por la suma aproximada de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO MILLONES (\$ 52.028.000.000), brindar seguridad y protección a la población, por la suma aproximada de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES (\$ 32.904.000.000), garantizar necesidades básicas insatisfechas a la población, por la suma aproximada de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES (\$ 44.883.000.000), y el sostenimiento de la administración provincial, destacándose las transferencias a gobiernos municipales por la suma aproximada de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 107.350.000.000). Las mencionadas Políticas Públicas, representan un porcentaje considerable de los gastos previstos para el Poder Ejecutivo, neto de las transferencias al Poder Legislativo, Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que para 2024 superarán la suma aproximada de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES (\$ 95.000.000.000).

Por su parte, en lo referido a educación pública, se destacan las sumas que se destinarán a los comedores escolares por la suma de PESOS DIEZ MIL MILLONES (\$ 10.000.000.000) aproximadamente, y un monto aproximado de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 4.500.000.000) en mantenimiento de infraestructura escolar. Asimismo, se promoverá la continuidad de los estudiantes dentro del circuito educativo formal por medio del destino de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 2.265.000.000) aproximadamente en becas educativas, deportivas y de capacitación a través del Programa de Fortalecimiento de las Trayectorias Estudiantiles y el programa de deporte provincial.

En materia de Promoción y Asistencia Social, se destinarán PESOS DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES (\$ 2.106.000.000) aproximadamente en lo que respecta a la ejecución y puesta en marcha del Programa Red Solidaria, mientras que PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 5.348.000.000) aproximadamente se



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

04

///...9

destinarán al sostenimiento de las pensiones Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE – Ley N° 389).

Luego, se destaca para 2024 el plan de obras a ejecutar desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos por un total aproximado de PESOS VEINTICUATRO MIL MILLONES (\$ 24.000.000.000), para el Poder Ejecutivo, entendiéndose que las obras incorporadas al presente proyecto son aquellas que tienen estimado su financiamiento en virtud de lo aprobado por la Ley Provincial N° 1312, la entrada en vigencia del nuevo Fideicomiso Austral, y el financiamiento del Poder Ejecutivo Nacional, entre otras fuentes de financiamiento específico. Por lo cual, es pertinente señalar que actualmente se concentran los esfuerzos en la búsqueda de nuevas fuentes con el objeto de ampliar el plan de obras previsto para 2024, así como para el presente ejercicio. A lo dicho, se debe adicionar el plan de obras diseñado por parte del conjunto de la Administración Pública Provincial, cuyo monto superará los PESOS SESENTA MIL MILLONES (\$ 60.000.000.000) aproximados en el ejercicio.

En otro orden de ideas, se plasmó el servicio de la deuda del estado provincial, el cual representa aproximadamente el OCHO COMA OCHO POR CIENTO (8,8%) de los ingresos corrientes del Poder Ejecutivo, representando una continuidad a la baja en sus porcentajes desde el año 2021. Asimismo, se han establecido artículos que se consideran fundamentales para el ejercicio venidero, la continuidad del programa de Letras del Tesoro Provincial, como herramienta financiera, la posibilidad de realizar fideicomisos, la posibilidad de reestructurar la deuda pública provincial, de corto y largo plazo, y las afectaciones específicas de recursos.

Respecto a las estimaciones de recursos que sustentan las previsiones de gastos, cabe señalar que dicha tarea resulta en extremo difícil. En primer lugar, por el elevado grado de incertidumbre que atravesamos producto de todo lo anteriormente mencionado. En segundo lugar, por la ausencia de pautas macroeconómicas y fiscales que obligadamente se encuentran en cabeza de las autoridades de política económica de la Administración Nacional de acuerdo con el Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (Ley Nacional 25.917 y modificatorias). Entendiendo en este sentido los inéditos sucesos que han hecho eso imposible.

Por lo dicho, las proyecciones realizadas resultan en extremo conservadoras y se centran particularmente sobre un piso en el cual se han de asentar los principales rubros de recaudación nacional y provincial. Claramente, con la presentación del proyecto de presupuesto nacional habrá que reconsiderar las estimaciones de recursos y consecuentemente redistribuir los mismos en las prioridades signadas por la provincia. Asimismo, cabe destacar que el presente documento se ha elaborado sobre la base de los presupuestos que

involucran no solo pautas macro fiscales establecidas por los informes económicos emitidos por



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

04

///...10

el Poder Ejecutivo Nacional, donde indicó en líneas generales una pauta de IPC pretendida del de OCHENTA POR CIENTO (80%), el cual fue tomado por nuestra provincial tanto para el cálculo de recursos nacionales como para el incremento de gastos de funcionamiento, como así también, un tipo de cambio promedio para fin del ejercicio, de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (1 USD = AR\$ 650).

Sobre dichos conceptos, se ha elaborado un proyecto de ley, en un marco macroeconómico que se encuentran en permanente estado de evolución, pero sin dejar de lado el norte que nos ocupa, como herramienta fundamental para impartir programas, actividades, y de ejecución de gastos que satisfacen diferentes sectores de la sociedad.

Finalmente, cabe destacar la importancia de mantener un equilibrio económico financiero del Sector Público Provincial, por lo que se han introducido herramientas normativas a los efectos de poder mantener el mismo, otorgando así una homogeneidad en la distribución de los recursos, pudiendo prever de esta manera, las necesidades específicas de cada sector.

Asimismo, entendemos que el presente proyecto incluye en su cálculo de recursos una continuidad de fuentes de financiamiento que permiten desarrollar las actividades prioritarias del Estado Provincial. La continuidad de dichas fuentes, su reemplazo por otras y/o su anulación, con los consiguientes ajustes que deban efectuarse, resultan una potestad del Poder Legislativo, no obstante, lo cual desde este Poder Ejecutivo elevamos y elevaremos los proyectos que se consideren apropiados para el análisis de ese cuerpo colegiado.

Es preciso señalar que el gasto total presupuestado para la Administración Central y Organismos Descentralizados asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 56/100 (\$ 626.470.211.134,56), en tanto que los ingresos ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 600.651.190.482,37).

Por su parte, las instituciones de seguridad social prevén gastos por un total aproximado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 151.852.380.592) para 2024.

Por último, los responsables de cada una de las carteras Ministeriales y Secretarías de Estado, así como las autoridades de los entes descentralizados y autárquicos podrán plantear ante las comisiones correspondientes del Poder Legislativo Provincial el detalle de los objetivos fijados y los programas para el año 2024, los que precisarán de una efectiva administración que gestione los recursos presupuestarios, administrativos y

...///11

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

04

///...11

financieros en forma adecuada a las necesidades de cada uno.

#### HACIA UN PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE "EQUILIBRIO Y SOSTENIMIENTO".

El conjunto de políticas presupuestarias detalladas en este proyecto de Presupuesto conforman una nueva etapa en la estrategia desplegada por el Gobierno, que intenta sostener los avances alcanzados y avanzar de forma anticipada con la contención de los efectos que arrojará el efecto negativo de la guerra en Europa sobre el conjunto de la sociedad, el mercado y el aparato productivo e institucional, una vez superadas las secuelas de la pandemia, la guerra de la Federación de Rusia y Ucrania, los altos índices inflacionarios, y la sequía que aqueja a más de la mitad del país. Por ello, se trata de un presupuesto diseñado como una herramienta de gestión que refleja la firme intención del Estado de, por un lado, sostener las mejoras conseguidas, y avanzar en la reducción del nivel de vulnerabilidad de la población más afectada por la crisis, la generación de empleo de calidad, la implementación de un acuerdo productivo con los actores locales, el desarrollo de infraestructura crítica e impostergable y el desarrollo humano sustentable. Además, se reflejan las acciones concernientes al fortalecimiento institucional, la transparencia en la gestión, el diálogo y el consenso entre los poderes del Estado.

En tal sentido, el presupuesto, hoy más que nunca debe constituir la principal herramienta de gestión contra la profundización de los efectos negativos económicos motivadas por los sucesos descriptos. La historia de nuestro país conserva en la memoria colectiva una larga serie de crisis económicas y sociales de diversa intensidad, al igual que recuperaciones recurrentes y fluctuantes que han incluido y excluido del bienestar a millones de personas.

Hoy el interrogante sobre la dimensión temporal de esta crisis nos expone ante una sociedad que teme, en base a esa memoria, que lo coyuntural pase a ser estructural, y que los nuevos pobres y marginados de esta crisis pasen a ser los nuevos pobres y marginados del país de forma permanente. Evitar a toda costa la configuración de este escenario es el supremo objetivo del Gobierno.

Por ello, resulta fundamental dotar al Ejecutivo de un presupuesto razonable, a la medida de este desafío, que al tiempo que dé cumplimiento con los principios presupuestarios básicos (de programación, universalidad, exclusividad, unidad, factibilidad, exactitud, claridad, especificación, periodicidad, continuidad, flexibilidad, equilibrio, anticipación y transparencia) permita desplegar un conjunto de dispositivos que atiendan con la mayor agresividad posible los efectos que la guerra y la inflación han hecho repercutir sobre el entramado social y productivo, el mercado laboral, la infraestructura sanitaria y los servicios públicos bajo responsabilidad del Estado, fuertemente resentidos por la crisis desatada, de modo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

...///12



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

04

...//12

de recuperar parte del terreno perdido o, al menos, detener, en su caso y dentro de los alcances de la herramienta, la profundización del deterioro causado.

Por ello, teniendo en consideración la experiencia acumulada, la efectividad comprobada de las herramientas desplegadas, y el escenario incierto que se presenta para el año próximo, se invita a los miembros del Cuerpo Legislativo, en el marco de la cultura del encuentro y del diálogo social responsable promovido por este Gobierno democrático que he formado al servicio del pueblo, a compartir nuestro diagnóstico y brindar a este Ejecutivo el presupuesto que se entiende necesario para tamaña empresa, en la esperanza que sea el fruto del consenso y del esfuerzo compartido por construir para los fueguinos una unión más perfecta.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
C.P. Damián LÖFFLER  
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TÍTULO I y II - PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ARTÍCULO 1°.- Fíjase en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 56/100 (\$ 626.470.211.134,56), los Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2024, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente ley:

Administración Pública Provincial

FINALIDAD	2024		TOTAL
	GASTO CORRIENTE	GASTOS DE CAPITAL	
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	203.854.068.890,98	18.397.430.461,38	222.251.499.352,36
SERVICIOS SOCIALES	245.729.868.263,90	52.897.159.006,21	298.627.027.270,11
SERVICIOS ECONÓMICOS	32.098.942.171,50	20.006.000.501,75	52.104.942.673,25
SERVICIOS DE SEGURIDAD	31.887.166.949,87	1.088.907.434,98	32.976.074.384,85
DEUDA PÚBLICA	20.510.667.453,99	,00	20.510.667.453,99
TOTAL	534.080.713.730,24	92.389.497.404,32	626.470.211.134,56

Administración Central:

FINALIDAD	2024		TOTAL
	GASTO CORRIENTE	GASTOS DE CAPITAL	
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	192.945.907.236,53	15.649.711.703,58	208.595.618.940,11
SERVICIOS SOCIALES	236.135.596.251,86	18.440.215.336,17	254.575.811.588,03
SERVICIOS ECONÓMICOS	10.761.858.091,48	5.397.272.113,10	16.159.130.204,58
SERVICIOS DE SEGURIDAD	31.887.166.949,87	1.088.907.434,98	32.976.074.384,85
DEUDA PÚBLICA	20.510.667.453,99	,00	20.510.667.453,99
TOTAL	492.241.195.983,73	40.576.106.587,83	532.817.302.571,56

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

04

Organismos Descentralizados:

Finalidad	2024		TOTAL
	GASTOS DE CAPITAL	GASTO CORRIENTE	
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	10.908.161.654,45	2.747.718.757,80	13.655.880.412,25
SERVICIOS SOCIALES	9.594.272.012,04	34.456.943.670,04	44.051.215.682,08
SERVICIOS ECONÓMICOS	21.337.084.080,02	14.608.728.388,65	35.945.812.468,67
TOTAL	41.839.517.746,51	51.813.390.816,49	93.652.908.563,00

ARTÍCULO 2°.- Estímase en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 600.651.190.482,37), el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2024, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1° de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte de la presente ley:

RESPONSABLE	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
1 - ADMINISTRACION CENTRAL	518.477.615.437,19	7.758.405.951,90	526.236.021.389,09
2 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	35.090.285.565,65	39.324.883.527,63	74.415.169.093,28
TOTAL	553.567.901.002,84	47.083.289.479,53	600.651.190.482,37

ARTÍCULO 3°.- Fíjase en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECE CON 35/100 (\$ 88.326.945.013,35), los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma.

ARTÍCULO 4°.- El Resultado Económico de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2024, se estima en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 19.487.187.272,60), de acuerdo a los Esquemas Ahorro Inversión anexos a la presente y a los cuadros que se detallan a continuación:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

04

Administración Central

JURISDICCION	INGRESOS CORRIENTES	GASTOS CORRIENTES	RESULTADO ECONÓMICO
PODER EJECUTIVO	517.541.821.583,19	430.041.634.305,56	87.500.187.277,63
PODER LEGISLATIVO	0,00	12.086.347.000	-12.086.347.000
PODER JUDICIAL	927.193.854	45.487.760.569,00	-44.560.566.715,00
TRIBUNAL DE CUENTAS	0	4.054.553.100,96	-4.054.553.100,96
FISCALÍA DE ESTADO	8.600.000	570.901.008,21	-562.301.008,22

Administración Pública Provincial

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	518.477.615.437,19	35.090.285.565,65	553.567.901.002,84
GASTOS CORRIENTES	492.241.195.983,73	41.839.517.746,51	534.080.713.730,24
RESULTADO ECONÓMICO	26.236.419.453,46	-6.749.232.180,86	19.487.187.272,60

ARTÍCULO 5°.- Fíjase en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 47.291.621.459,30), el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda del Sector Público Provincial, de acuerdo al siguiente detalle, y al desagregado que figura en la planilla anexa, el que forma parte de la presente ley.

SERVICIOS DE LA DEUDA	2023
INTERESES	20.603.099.786,38
AMORTIZACIÓN	26.688.521.672,92
TOTAL	47.291.621.459,30

ARTÍCULO 6°.- Estímase en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 17/100 (\$ 55.713.005.940,17), las Fuentes Financieras de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2024, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte de la presente ley:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

04

Fuentes Financieras:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CARÁCTER		
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	120.120.000,00	3.922.248.347,33	4.042.378.347,33
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTOS OTROS PASIVOS	50.765.129.347,84	0,00	50.765.129.347,84
RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS A LP	0,00	528.000.000,00	528.000.000,00
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES	377.508.245,00	0,00	377.508.245,00
TOTAL	51.262.757.592,84	4.450.248.347,33	55.713.005.940,17

Aplicaciones Financieras:

APLICACIONES FINANCIERAS	CARÁCTER		
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
INVERSIÓN FINANCIERA	542.264.245,00	600.000.000,00	1.142.264.245,00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	24.272.779.130,57	2.415.742.542,35	26.688.521.672,92
TOTAL	24.815.043.375,57	3.015.742.542,35	27.830.785.917,92

ARTÍCULO 7°.- Apruébese los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los Organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2024, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, las que forman parte de la presente ley:

CONCEPTO	INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
I-INGRESOS CORRIENTES	146.853.652.444,37
II-GASTOS CORRIENTES	151.852.380.592,12
III-RESULTADO ECONÓMICO	-4.998.728.147,75
IV-RECURSOS DE CAPITAL	350.000.000
V-GASTOS DE CAPITAL	912.466.065,10
IX-RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIVAS	-5.561.194.212,85
X-CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS (CAP Y CORR)	0,00
XII-RESULTADO FINANCIERO	-9.478.540.005,36
XIII-FUENTES FINANCIERAS	10.515.861.614,69
XIV-APLICACIONES FINANCIERAS	1.037.321.609,33



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

04

ARTÍCULO 8°.- Estímase en la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 8.398.377.435,38), el Gasto Tributario para el Ejercicio 2024, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional 25.917 y la Ley Provincial 694 y modificatorias, según el siguiente detalle:

CONCEPTOS	2024
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	
Beneficio de Tasa Cero	1.148.221.771,93
Beneficio por Contribuyente Cumplidor art 124 Ley 439	1.845.554.961,44
Exenciones impositivas	5.404.600.702,01
TOTAL	8.398.377.435,38

TÍTULO III  
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 9°.- Fijase en ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (11.236) el número total de cargos útiles de la planta de personal permanente y no permanente del Poder Ejecutivo Provincial, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2024; y en SETECIENTOS VEINTE (720) el número total de autoridades superiores. Establecer que la asignación de todos los cargos presupuestarios correspondientes, es facultad de la Dirección General de Presupuesto.

ARTÍCULO 10.- Fijase en NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (969) el número total de cargos de la planta del Poder Judicial.

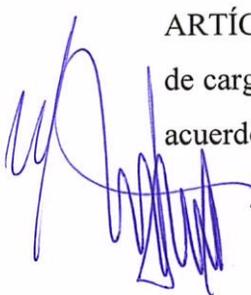
ARTÍCULO 11.- Fijase en CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (434) el número total de cargos de la planta del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 12.- Fijase en CIENTO NOVENTA (190) el número total de cargos de la planta de personal permanente y no permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 13.- Fijase en DIECIOCHO (18) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 14.- Fijese en SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (6.950) el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente. Fijese en UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL (1.200.000) la cantidad de horas cátedras destinadas a ser utilizadas en el Sistema Educativo de la Provincia durante el Ejercicio 2024. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, será la autoridad de aplicación del presente para su seguimiento.

ARTÍCULO 15.- Fijase en UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (1391) el número total de cargos de la planta de personal de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte de la

  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

04

presente ley. Establecer que la cantidad de autoridades superiores se regirá por ley de creación y modificatorias, de cada uno de los organismos.

RESPONSABLE	CARGOS
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO	90
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS	171
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	260
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	155
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA	158
DIRECCIÓN PROV. DE OBRAS Y SERV. SANITARIOS	195
INSTITUTO PROV. DE REGULACIÓN DE APUESTAS	116
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA	246
TOTAL	1.391

ARTÍCULO 16.- Fíjase en TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) el número total de cargos de la planta de personal de los organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2024, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte de la presente ley. Establecer que la cantidad de autoridades superiores se regirá por ley de creación y modificatorias, de cada uno de los organismos.

RESPONSABLE	CARGOS
CAJA DE PREV. SOCIAL DE LA PROVINCIA DE T.D.F.	90
OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE T.D.F.	250
CAJA COMPENSADORA DE POLICÍA PROV y S.P.P.	45
TOTAL	385

ARTÍCULO 17.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá designar o reubicar personal temporario, permanente o de gabinete, desde y hacia las distintas reparticiones de los Organismos Descentralizados, siempre y cuando las jurisdicciones de destino cuenten con el debido respaldo presupuestario en forma previa a la designación o reubicación del agente o gabinete. Las instituciones que posean personal adscripto de la administración pública provincial, deberá afrontar el CIEN POR CIENTO (100%) de los haberes correspondientes del personal requerido.

ARTÍCULO 18.- Estímase en PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 73/100

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

04

(\$ 5.348.901.282,73) el crédito presupuestario total para respaldar los beneficios previstos a otorgar bajo el Régimen Único de Pensiones Especiales (R.U.P.E.), Ley Provincial N° 389, durante el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 19.- Fijase el monto máximo al que se refiere el artículo 79 de la Ley Provincial N° 495, en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL MILLONES (\$ 18.000.000.000.), correspondiente al programa de letras del tesoro provincial. Facúltese al Poder Ejecutivo a garantizar la emisión de las mismas, con afectación de recursos corrientes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, netos de la Coparticipación a Municipios.

ARTÍCULO 20.- Exímese de todo impuesto y tasa provincial creado o a crearse a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente Ley.

ARTÍCULO 21.- Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Provincial N° 495 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, la contratación de obras, cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2024, de acuerdo a las planillas de obras anexas. Autorizar al Ministerio de Economía, a redistribuir los créditos y recursos de las mismas, en caso de obtener nuevos financiamientos.

ARTÍCULO 22.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la cesión de activos a favor de uno o más fideicomisos para la adecuación de los recursos obtenidos por la aplicación del artículo 12 de la Ley Provincial N° 1132, o mediante la afectación de otros recursos de libre disponibilidad, o por incorporación de nuevos recursos a percibirse por parte de la Provincia de Tierra del Fuego, con el objeto de financiar inversiones en el ámbito provincial, ya sea en beneficio de los acreedores y/o los proveedores de la Provincia, así como de una mejor administración de tales recursos, en condiciones que resulten ventajosas a los intereses de la Provincia. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los instrumentos que resulten necesarios para alcanzar el objetivo del presente artículo y a aprobar las condiciones contractuales y financieras de dichas operaciones, en el marco de lo establecido por la normativa vigente.

ARTÍCULO 23.- Establécese el monto de transferencias para el Ejercicio 2024, del Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima, de participación estatal mayoritaria creado por Ley Provincial N° 1136, hasta PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000). Establecer que en caso de existir movilidades de masa salarial con base enero 2024 y/o incorporación de personal, la empresa estatal deberá afrontar dicho gasto con recursos propios.

ARTÍCULO 24.- Establécese que los fondos que la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (O.S.P.T.F.) obtenga por el plan de pago de deudas del Registro Único de Pensiones Especiales (R.U.P.E.) con el Poder Ejecutivo Provincial, deberán ser destinados al pago de deudas consolidadas con los Hospitales Públicos Provinciales.

ARTÍCULO 25.- Modificar el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 959, el que quedará redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO 32.- Créase el Fondo de Prestaciones Prioritarias, cuyo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

04

manejo y administración se constituirá en el ámbito del Ministerio de Economía, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 16.500.000.000). El monto total establecido para el fondo, se deducirá de la base imponible para la distribución primaria de coparticipación. El presente recurso, sólo podrá ser destinado para:

- A) Sostener el aporte provincial, al sistema creado en el artículo 75 de la Ley Nacional 25.565, financiando la venta para uso domiciliario de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros.
- B) Sostener el "Plan de Remediación y Fortalecimiento Ambiental", establecido en el artículo 27 de la presente, por hasta la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000).
- C) Para atender casos de vulnerabilidad social, a través del Ministerio de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 26.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2024 el "Fondo Provincial de Remediación y Fortalecimiento Ambiental" por la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000), que tendrá como objetivo llevar adelante la remediación ambiental producida por incendios forestales y/o catástrofes naturales de diversa índole, como así también para dotar de equipamiento a las diferentes áreas intervinientes del Poder Ejecutivo. Dicho fondo podrá utilizarse para la adquisición de Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias. Su responsable de ejecución será el Ministerio de Producción y Ambiente, del Poder Ejecutivo Provincial. Facultar al Ministerio de Economía, conforme la presente y la Ley Provincial N° 1452, a realizar las modificaciones presupuestarias, que contemplen la creación del presente, como así también al Ministerio de Producción y Ambiente, a realizar la reglamentación del presente para su ejecución.

ARTÍCULO 27.- Modificar el artículo 4° de la Ley Provincial N° 1235, el cual quedará redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a utilizar temporariamente y dentro del mismo ejercicio los recursos obtenidos en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1132 y hasta un monto de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000), a financiar las obras que se presenten demoras de liquidez respecto de los financiamientos originales de la misma, durante su ejecución. Establecer que la devolución de los anticipos solicitados en el marco de la presente ley, podrán exceder el presente ejercicio.

DISPOSICIONES DE CARÁCTER PERMANENTE

ARTÍCULO 28.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones de crédito público, preservando el principio de sustentabilidad de la deuda pública provincial. Dichas adecuaciones, deberán ser en moneda nacional, y las tasas de interés acordadas no podrán ser superiores a las prevalecientes para operaciones de similares características. Se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el acuerdo Nación-Provincias

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

04

sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, sin afectar los recursos coparticipables que correspondan a cada municipio en función de lo establecido en la Ley Provincial N° 892 y sus modificatorias y en la medida en que cumpla con las previsiones del artículo 70 de la Constitución Provincial. Asimismo, se autoriza al Ministro de Economía, a la emisión de los actos administrativos necesarios para la concreción de lo indicado precedentemente.

ARTÍCULO 29.- Autorizar al Ministerio de Economía, a reafectar partidas presupuestarias de recurso con afectación específica provincial, al Inciso 1 - Gasto en Personal - del nomenclador por objeto de gasto de la administración pública provincial, en los casos en que los que la ejecución de las actividades o programas financiados con afectación específica, contengan la utilización de recurso humano para tal fin.

ARTÍCULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

  
C.P. Federico Zapata García  
Ministro de Economía  
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo